



Resolución Administrativa N° 085 -2017-ITP/OA

Callao, 29 SET. 2017

VISTO:

El Memorando N° 917-2017-ITP/DIDITT, emitido por el Director de la Dirección de Investigación, Desarrollo, Innovación y Transferencia Tecnológica; el Informe N° 1796-2017-ITP-OA/BAST, emitido por el Responsable de Abastecimiento; el Memorando N° 05224-2017-ITP/OPPM, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 635-2017-ITP/OA-CONT, emitido por el Responsable de Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que el "Encargo" a personal de la Institución consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración, tales como el desarrollo de eventos, talleres, o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Que, asimismo, el numeral 40.2 del artículo antes mencionado, establece que la citada modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, que no debe exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;



Que, conforme a lo indicado en el numeral 7.2.1 de la Directiva N° 03-2014-ITP/SG, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 005-2014-ITP/SG, "Procedimientos para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuenta bajo la modalidad de Encargo al personal del Instituto Tecnológico de la Producción", la dependencia que requiere recursos por Encargo, deberá solicitarlo a la Oficina de Administración, mediante documento debidamente sustentado;

Que, Memorando N° 917-2017-ITP/DIDITT del Director de la Dirección de Investigación, Desarrollo, Innovación y Transferencia Tecnológica solicita fondos bajo la modalidad de Encargo Interno para para cubrir gastos por participación en el Primer Congreso de Energías Renovables y Arquitectura Bioclimática (CABER 2017), el cual se encuentra organizado por el Grupo de Apoyo al Sector Rural (GRUPO PUCP), del Departamento de Ingeniería, el Instituto de Ciencias de la Naturaleza, Territorio y Energía Renovables (INTE) y el Departamento de Arquitectura de la Pontificia Universidad Católica del Perú, por el importe de S/ 400.00 (Cuatrocientos y 00/100 Soles), designando como encargada a la señora Silvia Barrenechea Ramírez, con DNI N° 01067735, el mismo que se realizará del 02 al 04 de octubre de 2017, de acuerdo al siguiente detalle:

Fte. Fto.	Meta	Específica de Gasto	Importe S/.
00-RO	039	2.3.2.7.11 99	400.00
TOTAL			400.00

Que, mediante Informe N° 1796-ITP-OA/ABAST de fecha 19 de septiembre de 2017, emitido por el Responsable de Abastecimiento de la Oficina de Administración, precisa que el objeto del gasto a realizar por el servicio descrito se ajusta a la exigencia contenida en el literal d) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, toda vez que el pago a realizarse de manera exclusiva a la organización del referido evento, debe efectuarse con anticipación, debiendo de realizarse en efectivo y al contado, no aceptando a emisión de una orden de servicio por el derecho a participación, por lo que se cuenta con sustento suficiente para ser ejecutada vía utilización de un Encargo Interno;

Que, mediante Memorando N° 05224-2017-ITP/OPPM de fecha 19 de septiembre de 2017, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización, emite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000004677 por el monto ascendente a S/ 400.00 (Cuatrocientos y 00/100 Soles), en la Fuente de Financiamiento "Recursos Ordinarios" de conformidad con el artículo 13° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobado por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, y modificatorias;

Que, mediante Informe N° 635-2017-ITP/OA-CONT de fecha 29 de septiembre de 2017, emitido por el Responsable de Contabilidad de la Oficina de Administración, precisa que la ejecución de dicho gasto tiene exigencias justificadas en cuanto a la oferta local;

Con el visto del Responsable de Abastecimiento, y
Responsable de Contabilidad, y;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, la Directiva N° 03-2014-ITP/SG "Procedimiento para el Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Cuentas bajo la Modalidad de Encargo al personal del Instituto Tecnológico de la Producción", aprobado por Resolución de



Secretaría General N° 005-2014-ITP/SG y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE de fecha 28 de abril de 2016, y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 104-2017 de fecha 05 de julio de 2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la ejecución del gasto en la modalidad de Encargo Interno, por participación en el Primer Congreso de Energías Renovables y Arquitectura Bioclimática (CABER 2017), solicitado por la Dirección de Investigación, Desarrollo, Innovación y Transferencia Tecnológica a realizarse del 02 al 04 de agosto de 2017.

ARTÍCULO 2°.- La ejecución del gasto bajo la modalidad de Encargo aprobada asciende al monto de S/ 400.00 (Cuatrocientos y 00/100 Soles), que será otorgado de la siguiente manera:

Fte. Fto.	Meta	CCP	Específica de Gasto	Importe S/.
00-RO	39	4677	2.3.2.7.11 99	400.00
TOTAL				400.00

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la servidora, **SILVIA BARRENECHEA RAMÍREZ**, con DNI N° 01067735, servidora bajo Contrato Administrativo de Servicios de la Dirección de Investigación, Desarrollo, Innovación y Transferencia Tecnológica, la responsabilidad en la administración, control y rendición del encargo, considerando los lineamientos establecidos en la Directiva N° 03-2014-ITP/SG, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 005-2014-ITP/SG.

ARTÍCULO 4°.- La responsable del encargo deberá presentar la rendición de cuentas debidamente documentada, no excediéndose de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo.

ARTÍCULO 5° La autorización otorgada en la presente Resolución no convalida actos o gastos que no se ciñan a la normatividad vigente que resulte aplicable.

ARTÍCULO 6°.- Notificar la presente resolución al Encargado del fondo asignado y al Área de Contabilidad, a efectos de que proceda con el trámite correspondiente.

ARTÍCULO 7° Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP): <http://www.itp.gob.pe>

Regístrese y comuníquese



INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
I.T.P.
CPC. JOCELYNE JENNY HUARANGA QUISPE
Jefa de la Oficina de Administración